

Estado Dominicano suscriba un Acuerdo con la República Popular China para el establecimiento de la Oficina de Desarrollo Comercial de la República Dominicana en la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 297-97 que concede la Medalla al Mérito del Maestro a varios educadores dominicanos.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 297-97

CONSIDERANDO: Que el próximo día 30 de junio se celebra en todo el territorio nacional el Día del Maestro.

CONSIDERANDO: Que es de justicia reconocer y premiar aquellos maestros que en el desempeño de sus sagradas funciones han sabido mantener una conducta ejemplar, contribuyendo con ello al engrandecimiento del magisterio y al fortalecimiento del sistema educativo nacional.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

VISTA la Ley No.70, de fecha 16 de noviembre de 1979, que instituye la Medalla al Mérito del Maestro.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la Medalla al Mérito del Maestro, en el Grado de **Premio al Honor**, con el nombre de "Pedro Henríquez Ureña", al Profesor Leonte Rafael Morales Justo.

Artículo 2.- Se concede la Medalla al Mérito del Maestro, en el Grado de **Reconocimiento**, con el nombre de "Eugenio María de Hostos", a la Profesora Dolores Ramona Collado Abréu.

Artículo 3.- Se concede la Medalla al Mérito del Maestro en el Grado de **Estímulo**, con el nombre de "Salomé Ureña de Henríquez", a la Profesora Mercedes Rosa Esclarecida Nuñez.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 298-97 que nombra al Dr. Ramón Andrés Blanco Fernández, Secretario de Estado sin Cartera, Encargado de la Comisión para la Reforma y Modernización Judicial.

(G. O. No. 9959, del 15 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:298-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente